

**S.A. DAMM y sociedades dependientes**  
**NOTAS EXPLICATIVAS AL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL**  
**(2do Semestre 2013)**

**1) Actividad del Grupo**

La Sociedad Dominante S.A. DAMM, en adelante, la Sociedad, está constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su objeto social la elaboración y venta de cerveza, sus residuos y sus derivados. Su domicilio social se encuentra en c/ Rosselló nº 515, Barcelona.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente S.A. DAMM, es cabecera de un Grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con ella, Grupo DAMM (en adelante, el Grupo).

La naturaleza de las operaciones del Grupo y sus actividades se centran en las grandes líneas de negocio:

- Bebidas: La elaboración y la venta de cerveza constituye la actividad principal del Grupo, A su vez se complementa con el envasado y la venta de agua y refrescos de diversos sabores así como la participación en el resultado de Grupo Cacaolat S.L.
- Actividades energéticas: Situado en el sector eléctrico, el Grupo tiene dos plantas de cogeneración energética y 2 instalaciones fotovoltaicas.
- Actividades Logísticas: Incluye la actividad de Áfil Logistics, operador logístico intermodal, y de Pall-ex, operador de pallets.
- Distribución y Restauración. Se ha englobado en esta línea de negocio los servicios complementarios a la actividad principal de fabricación y comercialización de cervezas, aguas y refrescos así como la actividad correspondiente a la explotación de establecimientos propios y de franquicias para la venta y consumo de café y sándwich y otros productos de alimentación.

**2) Bases de Presentación de los Estados Financieros Intermedios**

*Estados Financieros Consolidados*

Los Estados Financieros Consolidados intermedios han sido elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes a la fecha, habiéndose aplicado de manera uniforme con respecto a las últimas Cuentas Anuales aprobadas y auditadas.

**Normativa contable aplicada**

Como consecuencia de la aprobación, publicación y entrada en vigor el 1 de enero de 2013 se ha considerado la aplicación de las siguientes normas:

- NIC 1 (modificación) “Presentación de las partidas de otro resultado global”
- NIC 19 (modificación) “Retribuciones a los empleados”
- NIIF 13 “Valoración del valor razonable”
- CINIIF 20 “Costes por desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto”
- NIIF 7 (modificación) “Instrumentos financieros: Información a revelar - Compensación de activos financieros y pasivos financieros”
- NIC 32 “Instrumentos financieros”: Presentación-Compensación de activos financieros y pasivos financieros”
- NIC 12 (modificación) “Impuestos diferidos: Recuperación de activos subyacentes”
- Mejoras anuales de las NIIF, ciclo 2009-2011.

La aplicación de las anteriores normas no ha supuesto ningún impacto significativo en los estados financieros intermedios consolidados.

#### **Actualización de Balances**

Con fecha 28 de diciembre de 2012 fueron publicados la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y el Real Decreto foral normativo 11/2012, de 18 de diciembre, de actualización de balances a efectos fiscales en régimen estatal y foral respectivamente.

Diversas sociedades del Grupo se han acogido a esta normativa. Las principales repercusiones económicas en los Estados Financieros Consolidados de esta normativa son las siguientes:

- El incremento de valor fiscal de los bienes actualizados, que tendrá como límite máximo el valor de mercado de los mismos, será deducible en los ejercicios anuales que comiencen con posterioridad al 1 de enero de 2015. Por lo tanto, se ha contabilizado un impuesto diferido activo por el incremento de la base fiscal de los activos actualizados por importe de 10,9 millones de euros, con abono al epígrafe “Impuesto sobre sociedades” del Estado Consolidado del resultado del ejercicio 2013, sin modificar el valor contable de los activos.
- La operación ha supuesto el pago en julio de 2013 de un gravamen del 5% del incremento del valor fiscal efectuado. Dicho importe asciende a 1,8 millones de euros, contabilizado con cargo al epígrafe “Impuesto sobre sociedades” del estado consolidado del resultado correspondiente al ejercicio 2013, al considerar que se trata de un impuesto sobre el incremento de la base fiscal de los activos actualizados a efectos del Impuesto sobre sociedades, que además es un gasto no deducible a efectos del Impuesto sobre sociedades.

## *Estados Financieros Individuales*

### **Normativa contable aplicada**

Los Estados Financieros Individuales de S.A. Damm han sido elaborados conforme a lo regulado en el Plan General Contable aprobado por el RD 1514 / 2007 del 16 de noviembre de 2007.

### **Actualización de Balances**

Mencionado anteriormente, con fecha 28 de diciembre de 2012 fueron publicados la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y el Real Decreto foral normativo 11/2012, de 18 de diciembre, de actualización de balances a efectos fiscales en régimen estatal y foral respectivamente.

La Sociedad se ha acogido a esta normativa. El impacto en los Estados Financieros Individuales, sobre el “Inmovilizado material” con cargo a Reserva de Revalorización Ley 16/2012 en la sociedad matriz del Grupo, S.A. Damm, asciende a 7,8 millones de euros neto del gravamen único.

Asimismo, se han acogido a esta normativa las siguientes Sociedades del grupo: Compañía Cervecera Damm, S.L., Estrella de Levante Fábrica de Cerveza, S.A., Font Salem, S.L., Maltería La Moravia, S.L., Aguas de San Martín de Veri, S.A., Aguas de El Run, S.A., Gestión Fuente Liviana, S.L., Compañía de Explotaciones Energéticas, S.L., Inmuebles y Terrenos, S.A., Reservas de Hielo, S.A., y Cafés Garriga 1850, S.L. Los respectivos órganos de Administración y sus respectivas Juntas Generales de Accionistas han aprobado su respectiva Actualización de Balances, cuyos impacto en los Estados Financieros Individuales, sobre el “Inmovilizado material” con cargo a Reserva de Revalorización Ley 16/2012, asciende a un total de 26,7 millones de euros neto del gravamen único.

### **3) Estacionalidad de las transacciones del periodo intermedio**

La estacionalidad del sector bebidas (cerveza, agua y refrescos), implica que el mayor volumen de ventas del grupo se realiza durante los meses de verano. Por tanto, el segundo semestre de cada ejercicio presenta una actividad y resultados mayores que el primer semestre del ejercicio.

### **4) Comparación de la Información**

#### **a) Cambios en el perímetro de consolidación**

En el segundo semestre de 2013 no se han producido variaciones significativas en el perímetro de consolidación con respecto al cierre del ejercicio 2012. En este

sentido, las únicas incorporaciones en el ejercicio 2013 corresponden a sociedades constituidas por el propio Grupo pertenecientes al negocio logístico.

*b) Modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada*

No ha habido modificaciones a la información periódica previamente publicada.

**5) Inversión Financiera en Pescanova, S.A.**

Durante el primer semestre de 2013 se produjeron una serie de acontecimientos que pusieron de manifiesto una situación de insolvencia en Pescanova, S.A. y, en consecuencia, evidencias objetivas de deterioro en la valoración de la inversión que el Grupo mantiene en esta sociedad (6,2% del capital social).

En concreto, el pasado 1 de marzo de 2013 la sociedad Pescanova, S.A. comunicó como hecho relevante a la CNMV que había presentado la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal para la renegociación de su deuda, quedando suspendida cautelarmente su cotización el mismo día 1 de marzo de 2013, suspensión que fue levantada días después, el 4 de marzo de 2013.

Con fecha 12 de marzo de 2013, tras los diversos comunicados remitidos al mercado por parte de la sociedad acerca de la imposibilidad de aplicar el principio de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2012, acerca de la solicitud de presentación de concurso voluntario de acreedores y, por último, sobre las discrepancias detectadas entre su contabilidad y la deuda bancaria, la CNMV suspendió de nuevo cautelarmente su cotización, que sigue suspendida a la fecha actual, siendo el último valor de cotización disponible de 5,91 euros por acción.

Posteriormente, el pasado 25 de abril de 2013 el Juzgado Mercantil nº1 de Pontevedra declaró a Pescanova, S.A. en concurso voluntario de acreedores tras lo cual, la administración de la compañía pasó a manos de la Administración Concursal y se cerró la contratación de un informe forense con el objetivo de aclarar dichas discrepancias entre la contabilidad y la deuda bancaria.

En el segundo semestre de 2013 la Administración Concursal hizo públicas las principales conclusiones del informe forense que confirmaron la existencia de diferencias significativas entre la contabilidad y la deuda bancaria. Este aspecto fue ratificado posteriormente por el informe de la Administración Concursal en el que se ponía de manifiesto la necesidad de recapitalización de la compañía para continuar con sus operaciones en el futuro.

Derivado de los hechos descritos anteriormente y considerando las evidencias puestas de manifiesto en el proceso concursal de la compañía, el Grupo ha decidido registrar el deterioro íntegro sobre la inversión que ostenta en Pescanova, S.A. al 31 de diciembre de 2013 (6,2%), lo que ha supuesto un cargo en la cuenta de resultados del periodo de 6 meses correspondiente al segundo semestre de 2013 por importe de 7 millones de euros neto de su efecto fiscal, importe adicional al ya registrado en la cuenta de resultados del primer semestre de 2013.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2013, Pescanova, S.A. recibió el informe del Plan de Viabilidad de la compañía que mostraba la viabilidad del negocio y que

permitía evaluar diferentes alternativas para superar el estado de concurso de acreedores, descartando así por parte de la propia Administración Concursal la vía de la liquidación como salida del concurso.

En este sentido, tal y como comunicó el Grupo y Pescanova, S.A. a la CNMV el pasado 13 de diciembre de 2013, S.A. Damm, formando parte de un consorcio de inversores (en adelante, el Consorcio), presentó oferta no vinculante para dirigir el proceso de reestructuración y asegurar la viabilidad futura de Pescanova, S.A. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. y, en consecuencia, se inició el proceso de negociación con los acreedores financieros más relevantes con la finalidad de alcanzar un acuerdo sobre un convenio de acreedores que permita la continuidad de la empresa.

En este contexto, el Juzgado Mercantil nº1 de Pontevedra notificó Auto de 29 de enero de 2014 por el que se declaraba el fin de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio con los siguientes calendarios:

- Presentación de propuestas de convenio hasta el 28 de febrero de 2014
- Presentación de adhesiones o votos en contra a la propuesta de convenio hasta el 31 de marzo de 2014

Tras el plazo previsto para adhesiones o votos en contra, se abrirá el plazo legal para la aprobación del convenio por parte del juez y se someterá a la aprobación posterior por parte de la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A.

## **6) Estimaciones Contables**

La preparación de estos Estados financieros intermedios ha requerido que el Grupo realice estimaciones y juicios contables, los cuales se han aplicado de manera uniforme con los empleados en las últimas Cuentas Anuales aprobadas, correspondientes al ejercicio 2012.

Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La valoración de los fondos de comercio de consolidación
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos
- La vida útil de los activos materiales e intangibles
- El valor razonable de determinados activos financieros (véase Nota 5 de estas Notas Explicativas al Informe Financiero Semestral)

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alta o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría conforme a la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas.

## **7) Principales riesgos financieros e incertidumbres**

Los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesto el Grupo coinciden con los desglosados en las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2012.

En el periodo de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2013, no se han producido cambios significativos en el entorno empresarial o económico, que puedan afectar al valor razonable a 30 de diciembre de 2013 de los activos y pasivos financieros o que puedan dar lugar a deterioro de los valores contables a 31 de diciembre de 2013 de fondos de comercio, inmovilizado inmaterial, inmovilizado material y activos financieros no corrientes, con excepción de los descritos en la Nota 5 de estas Notas Explicativas al Informe Semestral del 2do semestre de 2013.

## **8) Activos y Pasivos contingentes**

### **a) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras**

A 31 de diciembre de 2013 se encuentran abiertos, con posibilidad de revisión por las autoridades fiscales, 5 años para el impuesto de Sociedades y los 4 ejercicios no prescritos respecto a IVA, IRPF e Impuesto especial.

Respecto al impuesto de sociedades, en fecha 14 de julio de 2011 y 13 de junio de 2013, se iniciaron actuaciones de revisión con carácter parcial sobre las deducciones en cuota del impuesto de sociedades referente a los ejercicios 2006 a 2008 y 2009 a 2011, respectivamente. Dicha revisión parcial se limita a las deducciones en cuota vinculadas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público que se refiere el art. 27 de la Ley 49/2002 correspondiente a dichos ejercicios.

Derivado de dichas actuaciones inspectoras, con fecha 11 de mayo de 2012 y 26 de noviembre de 2013 se firmaron actas en disconformidad por importe de 6.539 miles de euros y 8.130 miles de euros (deuda tributaria más intereses) referentes a los ejercicios 2006 a 2008 y a los ejercicios 2009 a 2011, respectivamente, sin imposición de sanciones. Dichas actas se encuentran recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Central, no habiendo hasta la fecha sentencia sobre las mismas.

Los Administradores de la Sociedad dominante y los asesores fiscales del Grupo consideran que las alegaciones presentadas en dichos recursos, contienen argumentos sólidos que sustentan nuestras tesis, basadas en cuestiones formales y de fondo, argumentos que se han visto confirmados por recientes pronunciamientos jurisprudenciales al respecto. En concreto, la Audiencia Nacional se pronunció en favor del contribuyente en dos sentencias emitidas en mayo de 2012 y en mayo de 2013, que coinciden con la posición mantenida por el Grupo en relación a la determinación de la base de la deducción vinculada a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público referidos anteriormente.

En consecuencia, al haberse emitido una segunda sentencia de la Audiencia Nacional en el primer semestre de 2013 que coincide con la posición mantenida por el Grupo y de acuerdo con la evaluación realizada por los asesores fiscales, el Grupo ha revertido la provisión existente al 31 de diciembre de 2012 que cubría inicialmente los importes de las actas firmadas en disconformidad de los ejercicios 2006 a 2008 señaladas con anterioridad, con abono al epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

### **b) Otros activos y pasivos contingentes**

No existen litigios significativos pendientes ni cualquier otra contingencia de la que pudieran derivarse activos o pasivos contingentes de importancia para las sociedades del Grupo.

**9) Deudas con Entidades de Crédito**

No se ha producido variaciones significativas en la deuda financiera del Grupo, ni en su cuantía, ni en sus plazos, salvo por las perceptivas amortizaciones de principal que se han realizado.

**10) Dividendos Pagados, Información Segmentada, Transacciones con Partes Vinculadas**

Dentro de la “Información Financiera Seleccionada”, en las notas 12, 15 y 18 se incluye la información respecto de Dividendos, Segmentos y Transacciones con Partes Vinculadas.

**11) Hechos posteriores**

No se han producido hechos posteriores significativos a destacar.